

NUMERO 103.

PROPIEDAD LITERARIA.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Una estampilla por valor de cincuenta centavos, cancelada de la manera siguiente.—México, Mayo 28 de 1875.—Covarrubias y C^a.—Ciudadano ministro de justicia é instruccion pública: Los que suscribimos, ante vd. con el debido respeto exponen: que segun consta por el documento que acompañamos, estamos suficientemente autorizados para reproducir y vender los retratos de los niños que actualmente están exhibiéndose al público en esta capital, en la calle de la Profesa, bajos del hotel Nacional, y conocidos con el nombre de «Liliputienses mexicanos», y á fin de que pueda ser reconocida esta facultad conforme á lo dispuesto en el Código civil, adjuntamos un ejemplar de los retratos mencionados, los cuales han sido hechos en nuestro taller de fotografía, establecido en la calle del Puente de la Mariscala núm. 3.

Y estando con esto cubiertos los requisitos de la ley, á vd. pedimos se sirva disponer que queden legalizados nuestros derechos, declarando la propiedad artística; en lo que recibiremos justicia y gracia.

México, Mayo 28 de 1875.—Covarrubias y C^a.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Seccion 2^a.—De conformidad con lo que solicitan vdes. en su

ocurso fecha 28 de Mayo próximo pasado, y habiendo cumplido con la prevencion de los arts. 1,349 y 1,351 del código civil vigente, el ciudadano presidente de la República se ha servido declarar que gozan vdes. del derecho de propiedad artística de los retratos que han hecho de los niños conocidos bajo el nombre de «Liliputienses mexicanos.»

Comunicolo á vdes. en respuesta á su ocurso citado para su conocimiento; bajo el concepto de que dicha propiedad no podrá impedir que otros fotógrafos hagan retratos de los expresados niños, sino únicamente que no podrán reproducir dichos retratos, tomándolos directamente de los que vdes. han obtenido.

Independencia y libertad. México, Junio 10 de 1875.

—J. Diaz Covarrubias.—CC. Covarrubias y Ca.—Pre-sentes.

Son copias. México, Junio 11 de 1875.—Por el oficial mayor, M. Aristi.

«Diario Oficial.»—Número 169.—Junio 18 de 1875.

NUMERO 104.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Alejandro de la Rosa, de la Isla de Cuba, comerciante y residente en Veracruz.

México, Junio 15 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 170.—Junio 19 de 1875.

NUMERO 105.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. José A. Martinez, de Cuba, cocinero, y residente en Veracruz.

México, Junio 15 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 170.—Junio 19 de 1875.

NUMERO 106.
NUMERO 106.

CARTA DE NATURALIZACION.
CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalización mexicana al Sr. D. Ezequiel Diaz, de España, corredor y residente en Veracruz.

México, Junio 15 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial».—Número 170.—Junio 19 de 1875.

NUMERO 107.
NUMERO 107.

CARTA DE NATURALIZACION.
CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalización mexicana al Sr. D. Federico Casanova y Rivas, de España, corredor y residente en Veracruz.

México, Junio 15 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial».—Número 170.—Junio 19 de 1875.

«Art. 19 Se autoriza al ejecutivo para que haga los gastos necesarios al establecimiento de una línea telegráfica entre la ciudad de — y Apatanguan, pasando por la villa de los Reyes y Tancitaro.

«Art. 20 La cantidad necesaria para la construcción de este telegrafo se incluya en el próximo presupuesto de egresos.

«Palacio del poder legislativo, México, Abril 27 de 1875.—*Antonino Tzuc* diputado presidente.—*Luis G. Alcira*, diputado secretario.—*J. V. Villada*, diputado secretario.»

NUMERO 108.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El C. presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Miguel Chinchilla, natural de España, comerciante y vecino de Córdoba.

México, Junio 18 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 170.—Junio 19 de 1875.

NUMERO 109.

LINEA TELEGRÁFICA ENTRE ZAMORA Y APATZINGAN.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio.—El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA*, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes sabed:

«El Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

«Art. 1º Se autoriza al ejecutivo para que haga los gastos necesarios al establecimiento de una línea telegráfica entre la ciudad de Zamora y Apatzingan, pasando por la villa de los Reyes y Tancítaro.

«Art. 2º La cantidad necesaria para la construccion de este telégrafo se incluire en el próximo presupuesto de egresos.

«Palacio del poder legislativo. México, Abril 27 de 1875.—*Antonino Tagle* diputado presidente.—*Luis G. Álvarez*, diputado secretario.—*J. V. Villada*, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Palacio del poder ejecutivo en México, á 27 de Abri de 1875.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Blas Balcárcel, ministro de fomento, colonizacion, industria y comercio.»

«Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas fines.»—El C. presidente de la Republica se ha acordado Independencia y libertad. México, Mayo 31 de 1875.—*Balcárcel*.—C.....

«Diario Oficial.»—Número 170.—Junio 19 de 1875.

«El Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

«Art. 1º Se autoriza al ejecutivo para que haga los gastos necesarios al establecimiento de una linea telegráfica entre la ciudad de Xanera y Apaxtzingan, pasando por la villa de los Reyes y Tancitaro.

«Art. 2º La cantidad necesaria para la construccion de este telegrafo se incluya en el próximo presupuesto de egresos.

«Palacio del poder legislativo. México, Abril 27 de 1875.—*Alejandro Topa* diputado presidente.—*Luis G. Alister* diputado secretario.—*A. N. Villada* diputado secretario.»

...conforme a la distribución que se ha
...dado a los trabajos. En cada seccion se expresan
...las obras que se hubieren llevado a cabo durante el
...año como sigue: O...

NUMERO 110.

ADELANTO EN LAS VÍAS PUBLICAS.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio.—Seccion 3ª.—Circular.—Estando al terminar el año fiscal de el ministerio de mi cargo necesita conocer lo que durante él se haya adelantado en las obras que el gobierno tiene bajo su inspeccion.

En tal virtud, para mediados del próximo mes de Julio, me remitirá vd. precisamente la relacion general de los trabajos ejecutados en la época mencionada, en el camino cuya direccion le está encomendada á vd., acompañando en extracto, pero de una manera clara, los datos y noticias que constan en las relaciones de trabajos que ha remitido vd. mensualmente.

Para que el gobierno se forme un juicio de los trabajos hechos, y para que pueda apreciar, mediante un estudio comparativo del estado de las diversas líneas, los adelantos obtenidos, es indispensable que las relaciones generales de que se trata estén redactadas en cierto orden y bajo un método uniforme, para lo cual se sujetará vd. á las instrucciones siguientes:

La relacion comenzará por el itinerario exacto y minucioso del camino, en el que se indicará si es de apertura ó de reparacion, ó si participa de ambas á la vez y en qué extension.

Se dividirá la línea en las secciones principales que

fuere conveniente, conforme á la distribucion que se hubiere dado á los trabajos. En cada seccion se expresarán las obras que se hubieren llevado á cabo distinguiéndolas como sigue: Obras de apertura, obras de perfeccionamiento, obras de reparacion y conservacion. Se harán constar en el lugar que corresponda, las excavaciones, cuentas, con indicacion de la especie de terreno en que se hayan hecho, estacadas, muros de sostenimiento, ya sean de mampostería de mortero ó de piedra seca; terraplenes, calzadas, indicando su anchura y la especie de su revestimiento; obras de arte, su especie y dimensiones, y por último, los demas trabajos no especificados.

Al detallar los trabajos de una seccion, se explicará la parte de ellos que en cada tramo ó lugar se ha ejecutado, con la cantidad de trabajo hecha, la suma de todos los de la misma especie y el costo de cada uno, con el precio medio que haya resultado para la unidad de cada especie de obra.

En la relacion referida constará el número de jornales que se haya pagado en todo el año, el valor de cada una de las obras que se hayan terminado, la cantidad total gastada con distincion de lo que se hubiere empleado en gastos de direccion, de pagaduría, generales, jornales y salarios, materiales, herramientas y utensilios, fletes, arrendamiento de locales y pasturas; la suma recibida para los trabajos durante el año, y las observaciones que el director crea conveniente hacer.

Se harán constar los trabajos ejecutados por el director durante el año, y remitirá los planos de las operaciones topográficas que haya hecho durante el mismo, ó se referirá á ellos si ya los hubiese enviado.

La relacion terminará con un resumen de las obras ejecutadas, indicando en ella las ventajas que los trabajos hayan producido para el tráfico, y expresando exactamente la longitud de la parte de la vía que se haya puesto en explotacion, si el camino fuere de apertura.

Se especificarán cuáles son las obras pendientes de terminacion y lo que esta importará, así como las que sea necesario construir en el año siguiente, y el presupuesto probable para dicho año.

Y por último, se acompañarán los proyectos de los puentes, las alcantarillas y demas obras de arte que deban construirse para el perfeccionamiento de la carretera, expresando los que sea indispensable ejecutar para que el movimiento no se retarde ó se suspenda del todo durante las lluvias, y remitiendo con ellos el presupuesto aproximado del costo de cada uno.

Recomiendo á vd. se sujete estrictamente á las instrucciones que anteceden, y que remita la relacion general dentro del plazo fijado.

Independencia y libertad. México, Junio 15 de 1875.

—*Balcárcel*.—C. director del camino de.....

»Diario Oficial.»—Número 170.—Junio 19 de 1875.